

ACTUALIDAD LEGISLATIVA

Recopilación Semanal de Proyectos
y Anteproyectos de Ley que se encuentran
en la Asamblea Nacional.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, CABILDEO Y SEGURIDAD CIUDADANA

ASAMBLEA NACIONAL
H.D. RUBÉN DE LEÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

PROYECTOS DE LEY PENDIENTES DE SEGUNDO DEBATE

[Proyecto de Ley 237](#)

“QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER LA NUTRICIÓN ADECUADA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ”.

Presentado: H.D Iván Picota

Fecha de la Presentación: 25 de agosto 2015.

Este Proyecto de Ley busca armar una serie de mecanismos en conjunto con los Padres de Familia para que sus acudientes se alimenten de la mejor forma incluso cuando están en horas escolares, considerando que se debe regular la oferta alimenticia que ofrecen los kioscos y cafeterías escolares

La comisión de Educación, Cultura y Deportes llevó a cabo el Primer Debate, dando como resultado, una serie de modificaciones a la presente Ley quedando adoptado para Segundo Debate.

De ser aprobado Proyecto de Ley, la Dirección de Nutrición y Salud Educativa del Ministerio de Educación podrá fiscalizar de forma más activa y efectiva la oferta alimenticia en los centros educativos.

[Proyecto de Ley No. 287](#)

“QUE ESTABLECE MORATORIA EN LA CONCESIONES DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES”

Presentado por: H.D Athenas Athanasiadis

Fecha de presentación: 8 de septiembre de 2015

Este Proyecto de Ley fue fusionado con el Proyecto de Ley No. 369, propuesto por H.H.D.D. Zulay Rodríguez, Benicio Robinson, Rosa Canto, Iracema De Dale, Iván Picota, Samir Gozaine, Athenas Athanasiadis, Néstor Guardia y Roberto Ayala.

Resumen del Primer Debate:

- Existe una propuesta para fusionar ambos Proyectos de Ley. La propuesta es aprobada.

- Se leen las propuestas de modificación que surgieron de la Subcomisión

- Entre las modificaciones está la que establece la moratoria por 2 años para las concesiones de hidroeléctricas, al igual que la renovación de permisos.

Uso de la palabra H.D Athenas Athanasiadis

- Ha impulsado este Proyecto por las constantes quejas que han elevado las comunidades por los estados de los ríos del país.

- Hay angustia y molestia en las comunidades, especialmente en Chiriquí.

- El beneficio que reciben los dueños de estas concesiones no se refleja en la comunidad, ya que no realizan aportes que puedan en cierto grado subsanar los daños que han ocasionado.

- Las comunidades ven como se utiliza un recurso dentro de la comunidad sin embargo esas mismas comunidades no cuentan con el recurso eléctrico.

- La diputada le da la palabra a Ricardo Miranda, quien representa la comunidad joven de la comarca Gnobe. El señor Miranda que actualmente hay 63 concesiones de hidroeléctricas en Chiriquí.

Agrega que las comunidades han visto afectaciones considerables en la agricultura, consumo personal y ganadería.

Hay una pluralidad de ríos que están total o parcialmente secos.

Pide que la ASEP haga cumplir las Leyes existentes y proteja a las comunidades. Señala que no hay supervisión alguna y por eso se incumple con los estudios de impacto ambiental.

Uso de la palabra H.D Quibian Panay

- Señala que el Proyecto va de la mano con legislación existente pero que no se ha aplicado.

- Se modifica el Proyecto de Ley a fin de crear los subcomités que evaluarán los planes de manejo ambiental.
- Señala que es inaceptable que un país rico en recursos se ha visto tan gravemente afectado por la mala explotación.
- Más allá de la moratoria hay que velar porque se realice la labor adecuada por parte de las instituciones y se fiscalice de manera correcta el actuar de las concesiones.
- Quiere que las comunidades sean oídas por las instituciones.

Uso de la palabra Roberto Meana; ASEP

- Señala que la moratoria no resuelve el problema que tenemos.
- El problema se debe a un ciclo natural de altas lluvias y bajas lluvias.
- Las hidroeléctricas no secan los ríos, sino que utilizan el agua. Para estas es contraproducente afectar los ríos al punto de secalos ya que dependen de ellos.
- Señala que sin estas hidroeléctricas habría una crisis energética severa.
- Panamá no tiene combustible. Dependemos del agua, viento y sol.
- En las últimas semanas el país ha utilizado entre 70 y 80% de energía proveniente de las hidros.
- Existe un Plan Nacional de Seguridad Hídrica. El mismo busca un esfuerzo integral para garantizar que todo el país tenga agua.
- Se requieren represas, no inundaciones, que tengan como prioridad el consumo humano, animal y luego el industrial.

Uso de la palabra Rodrigo Quijano; Fundación Integral para el Desarrollo de Chiriquí

- Señala que el río Chiriquí Viejo, cuyo valor ha sido histórico, hoy en día ha sido tomado por distintas concesiones privadas.
- No se contempla el uso e incentivo de otro tipo de energía, como la eólica.

Uso de la palabra H.D Zulay Rodríguez

- Señala que el director de la ASEP es muy irresponsable al oponerse a la moratoria propuesta
- Que el señor Meana responde a intereses económicos y que responde a la empresa AES y la familia Motta.
- Pide que se dedique a proteger a la población y no a los intereses de los empresarios.

Votación:

- La Comisión aprueba en Primer Debate el Proyecto de Ley con las respectivas modificaciones

[Proyecto de Ley No. 296](#)

“QUE OTORGA UN CRÉDITO FISCAL COMO RECONOCIMIENTO ELE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS EN QUE INCURRAN LOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL ITBMS. PARA LA ADECUACIÓN DE SUS SISTEMAS DE GESTIÓN CONTABLE E INFORMÁTICA DURANTE EL AÑO FISCAL 2016”.

Presentado por: S.E Dulcideo De La Guardia

Fecha de Presentación: 27de enero de 2016

El Proyecto de Ley plantea una modificación al artículo 702 del Código Fiscal, buscando así otorgar un crédito fiscal a las empresas que funjan como agentes de retención.

El crédito fiscal es justificado por los costos administrativos en que incurran dichas empresas para adecuar sus sistemas de gestión contable e informáticos.

El Primer Debate de este Proyecto de Ley fue el 4 de octubre.

[Proyecto de Ley No. 383](#)

“QUE CREA LA OBLIGACIÓN DE MANTENER REGISTROS CONTABLES PARA PERSONAS JURÍDICAS QUE NO REALICEN OPERACIONES QUE SE PERFECCIONEN, CONSUMAN O SURTAN SUS EFECTOS DENTRO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. SE REGULAN LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS CORPORATIVOS. LA DISOLUCIÓN POR IMPERIO DE LA LEY DE PERSONAS JURÍDICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Presentado por: S.E Iván Zarak, Ministro de Economía y Finanzas, encargado

Fecha de presentación: 12 de septiembre de 2016

Esta iniciativa de Ley tiene como propósito que las personas jurídicas existentes de acuerdo con las Leyes de Panamá, que no realicen operaciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos dentro de la República de Panamá, estén obligadas a llevar registros contables y mantener su documentación de respaldo.

Durante el Primer Debate del Proyecto de Ley, se aprobaron las siguientes modificaciones:

- Artículo 4. Si la contabilidad es llevada en el exterior, la misma deberá proporcionársela al Agente Residente en un periodo no mayor de 15 días.

- Artículo 3. Las personas jurídicas deberán proporcionar al Agente Residente la dirección física de dónde están los registros contables y la información del contacto que salvaguarda la información. El intercambio de esta información debe darse en un periodo no mayor de 15 días.

- Artículo 2. Los registros contables deben mantenerse por un periodo no menor de 5 años.

- Artículo 1. Se le agregan los numerales 4 y 5

- Artículo 5. En caso de no proporcionar los registros contables, el Agente Residente deberá renunciar como tal, en un plazo no mayor de 10 días hábiles. Podrá hacerse por escritura o a través de carta en papel membretado.

Este Agente Residente no podrá ejercer como tal para la misma persona jurídica.

- Artículo 6. El párrafo posterior a las sanciones pasa a ser parte del artículo 5

- Artículo 8. Se elimina

- Artículo 10. Se elimina

- Artículo 11. Se elimina

- Artículo 12. Se elimina

- Artículo 15. Se elimina

- Artículo 16. Se elimina

- Artículo nuevo 1. El Agente Residente está obligado a mantener los registros contables o tener la información de donde estén dichos registros contables al igual que la información de los dueños de la persona jurídica.

- Artículo nuevo 2. Se modifica el artículo 318-A del Código Fiscal. Para mantener la plena vigencia, se deberá pagar una tasa única de B/. 400.00

- Artículo nuevo 3. El Agente Residente podrá renunciar en cualquier momento si no se llega a dar el debido intercambio de la información contable.

- Artículo nuevo 4. La persona jurídica no podrá cambiar de Agente Residente hasta que se le hayan cancelado todos sus honorarios.

- Se modifica el título del Proyecto de Ley.

[Proyecto de Ley No. 384](#)

“QUE CREA EL MARCO REGULATORIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA FINES FISCALES Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES”.

Presentado por: S.E Iván Zarak, Ministro de Economía y Finanzas, encargado

Fecha de presentación: 12 de septiembre de 2016.

Este Proyecto de Ley establece el marco regulatorio para la implementación del intercambio de información para fines fiscales, estableciendo obligaciones y controles apropiados de supervisión y cumplimiento, en virtud de los Convenios firmados por la República de Panamá, ya en vigencia.

[Proyecto de Ley No. 395](#)

“QUE REGULA LA PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS CLASIFICADOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ”.

Presentado por: H.D.S Agustin Sellhorn

Fecha de presentación: 14 de septiembre de 2016.

Este Proyecto de Ley regula la publicación de anuncios clasificados o de cualquier tipo en los periódicos o revistas de circulación nacional con el objeto de garantizar que el contenido de estos no contraríe la moral, las buenas costumbres o transmita mensajes que promuevan actividades ilícitas.

En este sentido, se prohíbe la publicación de anuncios clasificados o de cualquier tipo que contengan mensajes relacionados con la prostitución o que ofrezcan contactos o servicios de naturaleza sexual, excepto aquellos que se publiquen de conformidad con los acuerdos de autoregulación que establece el Proyecto de Ley.

Consultas:

Dirección de Asuntos Jurídicos, Cabildeo y Seguridad Ciudadana

Tel: (507)207-3402 ext. 3325

Emails:

jrivera@panacamara.org

jreynardus@panacamara.org

iluttrell@panacamara.org

rkeridine@panacamara.org

jjimenez@panacamara.org

web: www.panacamara.com



**DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y CABILDEO**

Cámara de Comercio,
Industrias y Agricultura de Panamá